

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, D^a. MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL

179/000564

5452

¿Qué va a hacer la Administradora única de RTVE para evitar que se repita lo que es, según la CNMC, una reiterada vulneración de la Ley General de Comunicación Audiovisual por la emisión de mensajes publicitarios?

En la actualidad hay tres contenciosos abiertos con la CNMC por supuestas vulneraciones de la Ley General de Comunicación Audiovisual por la emisión de mensajes publicitarios.

El primero de ellos, por las emisiones de los patrocinadores de ADO. Esta controversia ya carece de objeto jurídico al haberse modificado al Ley de financiación y declarar exceptuados las campañas publicitarias de los patrocinadores del programa ADO y ADOP en beneficio exclusivo de la promoción y desarrollo del deporte olímpico y paralímpico español.

El segundo, es relativo a la emisión de determinados patrocinios culturales. En este caso, al igual que el de ADO, las emisiones objeto de sanción son anteriores a mi llegada a la dirección. Este supuesto declara estos patrocinios como mensajes publicitarios no permitidos a la Corporación, contradiciendo el criterio que el propio órgano regulador mantuvo en 2013, cuando UTECA impuso una denuncia contra RTVE.

El último, es por las emisiones de determinados mensajes o transparencias en los partidos de clasificación para la Eurocopa. Estas inserciones publicitarias están dentro del contrato de adquisición de derechos a la UEFA, por lo que RTVE entiende que sí estarían exceptuados en virtud de los dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/2009 de 28 de agosto.

En Madrid, a 10 de febrero de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE



ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA

Rosa María Mátteo Isasi